



No. de Oficio: SEDUE 16088/2021
Expediente Administrativo R-000004-21

INSTRUCTIVO

**AL C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE
"CONSTRUCTORA SEPÚLVEDA TREVIÑO", S. A. DE C.V.
DOMICILIO: CARRETERA NACIONAL No. 5002 EN LA
COLONIA VILLA LA RIOJA, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
Presente.-**

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo indicado al rubro, dictó la siguiente Resolución:

En Monterrey, Nuevo León, a los 28-veintiocho días del mes de abril del año 2021-dos mil veintiuno.-----
VISTO.- El expediente administrativo No. **R-000004-21**, formado con motivo de la solicitud presentada en fecha 15-quinque de febrero del 2021-dos mil veintiuno, por el C. Daniel Eduardo Sepúlveda González, Representante Legal de "Constructora Sepúlveda Treviño, S. A. de C. V., propietaria del inmueble ubicado en la **AV. PASEO DE LOS LEONES N° 134 EN LA COLONIA CUMBRES ELITE, SEXTO SECTOR DE ESTA CIUDAD** e identificado con el expediente catastral número **70) 82-034-001**; solicitud mediante la cual pretende obtener la **AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO (02-DOS LOCALES/COMERCIALES), DE CONSTRUCCIÓN (MODIFICACIÓN DE METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN TOTAL DE 3,894.97 PREVIAMENTE AUTORIZADOS A 3,391.454), AMPLIACIÓN DE USO DE EDIFICACIÓN Y SOMETER BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DE CARÁCTER COMERCIAL Y DE SERVICIOS, 02 LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS Y -OFICINAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS**, respecto del inmueble antes citado, el cual tiene una superficie de 1,367.60 metros cuadrados, donde previamente se autorizó una construcción de 3,894.97 metros cuadrados, de los cuales solo se realizaron **3, 391.454 metros cuadrados**; presentando el solicitante el siguiente:

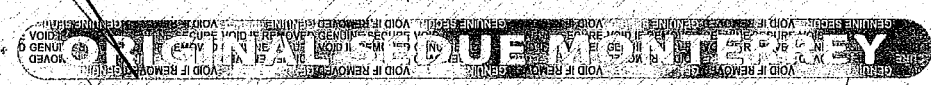
ANTECEDENTE

UNICO. Copias simples de Instructivo y Planos de fecha 29 de enero de 2019-dos mil diecinueve, por los cuales la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, bajo el número de Oficio SEDUE 9398/2019, dentro del Expediente Administrativo **L-000435-18**, autorizo las Licencias Municipales de Uso de Suelo, Construcción (Obra Nueva) y Uso de Edificación para Oficinas Administrativas en el inmueble identificado con el expediente catastral 82-034-001, con una construcción autorizada de 3,894.97 metros cuadrados.

Vistos los dictámenes técnico urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente; y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3 fracciones XLV, LXVII, 11 fracción XII Y XXXI, 102 primer párrafo, 138 fracción I, incisos b) y c), 228, 399, 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 1, 3 fracción II, 156, 157, 158, 159, 160, 160bis, 162, 163 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey; y artículos 4 fracciones II y IV, 5 fracción I, 8, 9, 17, 18 fracción III, 94, 95, 96, 126 y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Artículos 86, 89, 90, 91, 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículo 16 Fracción X, 93, 94 fracciones I, V, IX, XXXVIII, XLI y XLII, 95, 96 Fracciones II y XII, 97 Fracción VIII, 99 Fracciones X, XI y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y las



disposiciones aplicables de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Nuevo León.

II. Que atento a los antecedentes presentados, se tiene que el inmueble que nos ocupa cuenta con autorización para Oficinas administrativas, tal y como se señala en el propio apartado, por tanto se cuenta con un derecho adquirido que es reconocido a favor del solicitante y del análisis para obtener la modificación al proyecto, reduciendo los metros cuadrados autorizados de 3,894.97 metros cuadrados a **3,391.454 metros cuadrados**, tenemos que en base al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y de acuerdo al Plano de Delegaciones y a la Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo contenidos en el Plan antes citado, el predio en cuestión se encuentra en la **DELEGACIÓN PONIENTE, DISTRITO URBANO CUMBRES PONIENTE** en una Zona Clasificada como **CMI-CORREDOR DE MEDIANO IMPACTO**, consecuentemente al contar con la autorización descrita, resulta factible la presente solicitud y se entra al estudio de la misma, para la aplicación de los lineamientos correspondientes.

III. Que de acuerdo a la visita de **inspección ocular** realizada por personal de inspección adscrito a esta Secretaría en fecha 04-cuatro de marzo del 2021-dos mil veintiuno, se hace constar que: se detecta un inmueble con diseño de locales comerciales y oficinas administrativas, sin uso a la fecha de la visita, se detecta en etapa de acabados al momento de cotejar el inmueble con los planos no se detectan diferencias significativas en los trazos plasmados del proyecto. El inmueble cuenta con espacio para cajones de estacionamiento, los cuales aún no están definidos.

IV. Que el proyecto de edificación que se presenta es de **3,391.454** metros cuadrados de construcción, distribuidos de la siguiente manera:

AREAS DE LA CONSTRUCCIÓN A SOMETER BAJO REGIMEN DE CONDOMINIO VERTICAL				
NIVELES	(M2) AUTORIZADOS	(M2) AUTORIZADA EXISTENTE	(M2) TOTALES	DESGLOSE
SÓTANO	902.75	818.6333	818.633	Cuenta con: rampa, 27 cajones cubiertos, vestíbulo, cubo de instalaciones, elevadores, baños y escaleras.
PLANTA BAJA	902.75	475.936	475.936	Cuenta con: 02-dos locales comerciales (cada uno con almacén y baño) jardín, 22 cajones de estacionamiento, vestíbulo, cubo de instalaciones, elevadores, baños y escaleras.
2o NIVEL	409.45	428.029	428.029	Cuenta con: 05 Oficinas Administrativas, cuarto máquinas, elevadores, baños y escaleras.
3o NIVEL	375.62	373.169	373.169	Cuenta con: 05 Oficinas Administrativas, cuarto máquinas, elevadores, baños y escaleras.
4o NIVEL	375.62	373.169	373.169	Cuenta con: 05 Oficinas Administrativas, cuarto máquinas, elevadores, baños y escaleras.
5o NIVEL	313.49	307.612	307.612	Cuenta con: 05 Oficinas Administrativas, cuarto máquinas, elevadores, baños y escaleras.
6o NIVEL	313.49	307.612	307.612	Cuenta con: 03 Oficinas Administrativas, cuarto máquinas, elevadores, baños y escaleras.
7o NIVEL	239.67	241.737	241.737	Cuenta con: terraza semicubierta, sala de juntas, cuarto de máquinas, elevadores, escaleras y baño.
TOTAL	3,894.97	3,391.454	3,391.454	-----

V. Que respecto a los lineamientos urbanísticos sigue cumpliendo con los que le fueron señalados en el antecedente ya



descrito, por consistir en la modificación aludida, (reducción de los metros cuadrados de construcción, de 3,894.97 metros cuadrados a 3,391.454), de igual forma sigue cumpliendo con los cajones de estacionamiento que le fueron requeridos, lo anterior de acuerdo a las tablas que a continuación se describen:

SUPERFICIE A DICTAMINAR:	1,367.60 METROS CUADRADOS					
	Lineamientos	NORMA		PROYECTO		OPINION
		COEF	M2	COEF	M2	
C. O. S (Coeficiente de Ocupación de Suelo)	0.75	1,025.70	0.55	475.93	Si cumple	
C. U. S (Coeficiente de Utilización de Suelo)	3.50v.	4,786.60	2.48	3,391.454	Si cumple	
AREA LIBRE	0.25	341.90	0.65	891.67	Si cumple	
ÁREA JARDINADA	0.15	205.14	0.15	209.89	Si cumple	
No. de Niveles Máximo	10 niveles		07 niveles		Si cumple	
Altura máxima de cada Nivel	4.00 metros		3.40 metros		Si cumple	

ESTACIONAMIENTO (giro)	NORMATIVIDAD	REQUIERE	EL PROYECTO PRESENTA:	OPINION
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1 cajón cada 30.00 m2	1,097.47m2/30.00m2= 37	49 cajones	Si cumple
LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS	1 cajón cada 20.00 m2	100.634/20.00 m2 = 5		
TOTAL	42 cajones			

VI. Que obran en el expediente, los siguientes documentos:

- Mediante Oficio No. DPCE-SAP-J/R-76/2021, de fecha 22 de febrero del 2021-dos mil veintiuno, la Dirección de Protección Civil del Estado, emite análisis de riesgo en materia de protección civil otorgando medidas de prevención de riesgos y de seguridad que deberán implementar durante la etapa de construcción, de dos locales comerciales y oficinas administrativas, ubicadas en Avenida Paseo de los Leones No. 134, Colonia Cumbres Elite 6° Sector.
- Carta Responsiva, firmada por el Ing. Félix Rodríguez González, cédula profesional 1608844, por el cual se hace responsable de la ingeniería estructural realizada en el inmueble con expediente catastral 82-034-001, en la que concluye que "...el proyecto no presentara falla alguna...."
- Carta Responsiva, por la cual el Arq. Daniel Eduardo Sepúlveda González, número cédula profesional 31637957, manifiesta ser Director Responsable de Obra de una Modificación a la Licencia Municipal de Uso de Suelo, Construcción (modificación de proyecto) y Régimen en condominio en el predio descrito e identificado con expediente catastral 82-034-001.

VII. Ahora bien, por lo que hace al Régimen de Propiedad en Condominio que se requiere, la presente solicitud se encuentra ajustada a lo establecido por el artículo 3 fracción LXVII y 138 fracción I, incisos b) y c) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: "ARTICULO 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: ...LXVII. Régimen de Propiedad en Condominio: El régimen bajo el cual uno o varios propietarios de uno o un grupo de inmuebles establecen una modalidad de propiedad en la que el o los condóminos tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre las unidades de propiedad privativa y además un derecho de copropiedad sobre las áreas y bienes de uso común de un inmueble que comparten necesarios para el uso y disfrute" y Artículo 138 "...zonas secundarias, las cuales se constituirán por los usos y destinos del suelo o aprovechamiento predominantes que determinen los programas de desarrollo urbano de los centros de población y los que se deriven de este, estos aprovechamientos se clasifican como sigue: I. Según los usos del suelo en: ...b) Comercial; c) Servicios;..." y dado que el proyecto autorizado descrito en el apartado de antecedentes de esta resolución, consiste en una construcción de forma vertical con diversos aprovechamientos independientes (que albergan 02-dos Locales Comerciales y de Servicios Agrupados y Oficinas Administrativas), con salida propia a un elemento común, así como a la vía pública; es decir, propio para ser sujeto de Propiedad en Condominio, por lo que, al cumplirse los lineamientos, requisitos y obligaciones

correspondientes, resulta procedente la presente solicitud, así como lo graficado en las tablas trazadas en los planos respectivos.

VIII. Que el proyecto presenta el siguiente desglose de áreas para someter al Regimen de Propiedad en Condominio:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
DESCRIPCION	AREAS M2.
Superficie total del terreno	1,367.600
Área de terreno sujeto a régimen de condómino vertical	1,367.600
Área total de construcción cubierta	3,391.454 m2
Área total de construcción privativa (locales + oficinas + cajones)	
Área total privativa cubierta	2,189.723
Área total privativa descubierta	238.974
Área total privativa cubierta y descubierta	2,428.697
Área común	
Área común cubierta	1,201.727
Área común descubierta	1,424.175
Total de área común cubierta y descubierta	2,625.902
Oficinas	
26 oficinas	
Área de oficinas cubiertas	1,623.793
Área de oficinas privadas descubiertas	11.966
Área total de oficinas privadas	1635.759
Locales Comerciales	
02 locales	
Área de Locales Privados Cubiertos	136.188
Área Total de Locales Comerciales Privativos	136.188
Cajones de estacionamiento privados cubiertos	
49 cajones	
Área de cajones privados cubiertos	429.742
Área de cajones privados descubiertos	227.008
Total de área cajones-privados cubiertos y descubiertos	656.750

En cuanto a las tablas Individuales de las Áreas privadas, Áreas Comunes, Cajones de Estacionamiento, Áreas Cubiertas y Áreas Descubiertas, se encuentran insertos en los planos anexos (1 de 03 al 03 de 03), presentados por el propio solicitante, por tanto son responsabilidad de este y/o asesor, la información proporcionada en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO: Por los motivos y razones expuestas en los términos señalados y bajo las condiciones que se indican en la presente resolución se **AUTORIZA** la **AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO (02-DOS LOCALES**





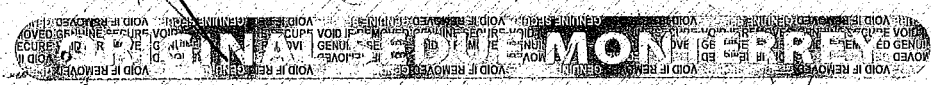
COMERCIALES), DE CONSTRUCCIÓN (MODIFICACIÓN DE METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN TOTAL DE 3,894.97 PREVIAMENTE AUTORIZADOS A 3,391.454), AMPLIACIÓN DE USO DE EDIFICACIÓN Y SOMETER BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DE CARÁCTER COMERCIAL Y DE SERVICIOS, 02 LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS Y OFICINAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS, en el inmueble ubicado en la AV. PASEO DE LOS LEONES N°. 134 EN LA COLONIA CUMBRES ELITE, SEXTO SECTOR DE ESTA CIUDAD e identificado con el expediente catastral número 70) 82-034-001; respecto del inmueble antes citado, el cual tiene una superficie de 1,367.60 metros cuadrados, donde previamente se autorizó una construcción de 3,894.97 metros cuadrados, de los cuales se autoriza su modificación a 3, 391.454 metros cuadrados de construcción.

SEGUNDO: El propietario, ocupante o interesado deberá cumplir en todo momento con todas y cada una de las siguientes obligaciones y/o lineamientos:

A. En cuanto a la Edificación deberá cumplir al inicio de actividades y en todo momento con todas y cada una de las siguientes obligaciones y/o lineamientos:

1. Respetar el proyecto arquitectónico tal y como se ilustra en los planos autorizados al efecto (Distribución, dimensiones de las áreas indicadas en las plantas arquitectónicas del proyecto, dimensiones de los accesos y salidas a la zona de estacionamiento, altura de las edificaciones, etc.).
2. No podrá utilizarse el inmueble que nos ocupa para un uso diferente del autorizado en el presente acuerdo ni modificar el funcionamiento estructural del proyecto aprobado, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.
3. Deberá de respetar el uso de edificación que aquí se autoriza, así como de acuerdo al antecedente presentado para Locales Comerciales de Servicios Agrupados y Oficinas Administrativas.
4. Deberá respetar el uso de todas y cada una de las áreas indicadas en el proyecto arquitectónico que en este acto se autoriza, **no deberá cambiar el giro ni su área de construcción aquí señalada** (respetar lo indicado en el proyecto autorizado al efecto), quedando totalmente obligado a mantener en función los cajones de estacionamiento que indica el proyecto, en caso contrario quedará sin efectos la presente autorización.
5. No podrá utilizar el inmueble que nos ocupa para un uso diferente del autorizado ni modificar el funcionamiento estructural del proyecto autorizado.
6. Deberá mantener habilitados y en funcionamiento los 42-cuarenta y dos cajones de Estacionamiento que requiere como mínimo y presenta 49-cuarenta y nueve cajones, tal y como los indican en los planos del proyecto presentado.
7. Deberá conservar a la edificación en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto e higiene, evitar que se conviertan en molestia o peligro para las personas o los bienes, reparar y corregir los desperfectos.
8. Los acabados en las fachadas deben mantenerse en buen estado de conservación, aspecto e higiene.
9. **Deberá contar con la autorización de los anuncios para la prevención del establecimiento, por lo que se previene de tramitar la licencia para colocar el tipo de anuncio y lineamientos permitidos antes de cualquier movimiento.**
10. Deberá implementar un programa de limpieza, en donde se incluya el exterior del establecimiento, la fachada, las banquetas, la media calle y en todas sus colindancias.
11. **Deberá de contar con el Plan de Contingencias y la Unidad Interna de Respuesta Inmediata realizado por un consultor externo adscrito a la Dirección de Protección Civil Estatal, así como la Auditoría Técnica (análisis de riesgos) emitida por la dirección antes mencionada previo al inicio de ventas o rentas de los inmuebles en observancia de la Ley de Protección Contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León.**
12. Deberá cumplir con el reglamento de Limpia y Regulación Sanitaria de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
13. Sigue vigente la autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, bajo el número expediente administrativo L-000435-18, por la que autorizó las **LICENCIAS MUNICIPALES DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA) Y DE USO DE EDIFICACIÓN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS** en el inmueble identificado con el expediente catastral 82-034-001, con una construcción de 3,894.97 metros cuadrados, por la que deberá seguir dando cumplimiento a la misma, en lo que no se oponga a lo señalado mediante la presente resolución.

B. Deberá cumplir con los lineamientos y recomendaciones señaladas por la Dirección de Protección Civil del Estado de



Nuevo León, mediante Oficio número DPCE-SAP-J/R-76/2021, que contiene el estudio para el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, 02-DOS LOCALES COMERCIALES, y por el que emitió dictamen en el cual otorga MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DE SEGURIDAD GENERAL QUE DEBERAN IMPLEMENTAR DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN para el establecimiento que nos ocupa, para posteriormente de manera conjunta con la Autoridad emisora de la Licencia, que se realice la inspección y el cual está sujeto a las verificaciones que realice dicha autoridad conforme a lo establecido en el oficio citado, que fue emitido y notificado a petición de la parte solicitante, en consecuencia, será a dicha dependencia a quien deberá informarse sobre el cumplimiento de dichas medidas, para que la misma actúe en consecuencia.

TERCERO: Las obligaciones impuestas que se contienen en esta resolución se complementan y adicionan con las contenidas en la documentación gráfica (planos 01 de 03 al 03 de 03, la cual queda debidamente autorizada y forma parte integrante de esta resolución, mismos que contienen la distribución de áreas privativas, comunes y demás aspectos que se grafican, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, y que fueron presentados por el propio solicitante, por tanto son responsabilidad de este y/o asesor, la información proporcionada en los mismos.

CUARTO: Queda **PROHIBIDO** construir en las áreas libres, y en aquellos espacios destinados para estacionamiento vehicular, así como en las que son destinadas al uso común, enterándose al interesado que, las controversias suscitadas o que se susciten con motivo de las mismas deberán tratarse ante las autoridades judiciales competentes.

QUINTO: La utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquella que haya sido autorizada por la Autoridad Municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva autorización. Lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 326 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por tanto, en términos del artículo 327 de la citada Ley, la licencia de uso de edificación perderá su vigencia si se ejerce un uso distinto al derecho por ella conferido. En cuanto al uso de suelo aquí solicitado, la misma no tendrá vigencia, de acuerdo a lo señalado por el artículo 313 de la mencionada legislación.

SEXTO: Deberá constituirse el **REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL QUE ALBERGA 02-DOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, ante Notario Público de conformidad con lo establecido en la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio vigente en el Estado, así como realizar el Reglamento del Condominio y Administración, inscribiendo los derechos y obligaciones de los condóminos en cada uno de los títulos de propiedad en los que se transfiera el dominio del bien inmueble.

SEPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y en los espacios libres y los accesos deberán consignar que estos quedarán afectados permanentemente a los usos a los que están destinados y deban destinarse.

OCTAVO: Se autoriza la celebración de las operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad y/o posesión de las **02-DOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS AGRUPADOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS** que se autorizan, sujetos al Régimen de Propiedad en Condominio Modalidad Vertical.

NOVENO: Que con fundamento en el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante, por lo que será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, respnsivas, planos y demás documentos que presente ante la autoridad; y con el apercibimiento de las sanciones que contempla el Código Penal del Estado en sus artículos 385 Fracciones I a III incluyendo el último párrafo y 387 Fracción VII, para al que por sí o por interpósita persona proporcione documentación falsa o simulé cualquier efecto, para obtener autorización, relativa a edificaciones, o sobre cualquier petición elevada con tales propósitos a la dependencia administrativa correspondiente, sin los cuales ésta no se hubiere legalmente otorgado.



DECIMO: Por ser cuestión de orden público, es deber de la autoridad apereibir a los interesados en términos de artículo 344 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en vigor, el cual establece que: Se sancionará con la revocación de las autorizaciones, licencias y permisos en los casos siguientes: I. Cuando se descubra que se utilizaron documentos falsos o erróneos o que se consiguieron con dolo a fin de obtener la autorización correspondiente; II. Cuando se construya un proyecto diferente al autorizado; o III. Cuando para el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización el servidor público competente dicte el acto en contravención a alguna disposición jurídica vigente; o IV. Cuando se haya emitido por autoridad incompetente.

DECIMO PRIMERO: El interesado deberá dar cabal cumplimiento a todo lo mencionado en la presente resolución, así como los documentos que forman parte del presente expediente, para que pueda surtir efectos esta autorización.

DECIMIO SEGUNDO: La presente autorización no exime del cumplimiento de cualquier otra disposición legal de orden federal, estatal o municipal que sea de aplicación.

DECIMIO TERCERO: Previo el pago de los derechos municipales y demás obligaciones fiscales, correspondientes, notifíquese personalmente o por conducto de los C. C. Notificadores Adscritos a esta Secretaría. Así Administrativamente actuando lo firma la C Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Virginia
C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZÁLEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

AGG

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Kathia Elizabeth Carrillo Ramirez ostentándose como: apoderada legal siendo las 11:50 horas del día 13 del mes de Mayo del 2021

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.

NOMBRE Alexis A. Melendez R.

NOMBRE Kathia Elizabeth Carrillo Ramirez

FIRMA *Alexis*

FIRMA *Kathia*

No. DE GAFETE 117629

IDENTIFICACIÓN IFE



